

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00217-00

Revisado el proceso se observa que mediante auto de 10 de septiembre de 2020 se ordenó el emplazar a los herederos indeterminados del señor JAIME ORTEGÓN (Q.E.P.D.) bajo los derroteros del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin que a la fecha se hubiere realizado tal actuación, el Juzgado

RESUELVE

INCLUIR en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS a los herederos indeterminados del señor JAIME ORTEGÓN (Q.E.P.D.), de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y como fue ordenado en auto admisorio de la demanda de 10 de septiembre de 2020

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 19 hoy 2 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO